

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO  
DE  
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA EN QUE  
RESOLVIMOS

30 de noviembre de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

El particular requirió conocer diversa información (15 puntos), respecto de la Avenida Veracruz en ambas aceras utilizada durante la festividad denominada “Semana de cuaresma, Cuajimalpa 2022”



### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública se pronunció respecto a los requerimientos del particular.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

La entrega de información incompleta.



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

**Sobreseer el recurso por improcedente** porque el particular amplió los términos de su solicitud.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica



### PALABRAS CLAVE

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, incompleta, canchas, futbol



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

En la Ciudad de México, a **treinta de noviembre de dos mil veintidós.**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5764/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se formula resolución en atención a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El tres de octubre de dos mil veintidós mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074222001827**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** lo siguiente:

**Solicitud de información:**

“[...] expone lo siguiente

TODA VEZ QUE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA ORGANIZO LA FESTIVIDAD DE SEMANA SANTA (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) PARA ESTE AÑO SE LE DENOMINO “SEMANA DE CUARESMA, CUAJIMALPA 2022 PARA ELLO UTILIZO LAS CALLES DELDENOMINO CENTRO DE LA ALCALDIA DE CUAJIMALAPA

PARA ESTA FESTIVIDAD SE UTILIZO LA AVENIDA VERACRUZ EN AMBAS ACERAS

a) CON LA SIGUIENTE REFERENCIA (DESDE LA AVENIDA JUAREZ HASTA EL PUENTE DEL CONTADERO)

b) ESTA AVENIDA SE LLENO DE PUESTOS SEMIFIJOS PARA LA FESTIVIDAD EN AMBAS ACERAS.

INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR CALLE NO TRASLAPADA CON OTRAS CALLES, PORQUE LA ULTIMA VEZ QUE SOLICITE ESTA MISMA INFORMACION, SE TRSLAPO LA INFORMACION, SINENDO LA INFORMACION UN CAOS Y NO SE ENTENDIA SE SOLICITABA UNA CALLE Y ME MANDARON INFORMACION DE OTRA CALLE.

A. EL NUMERO DE METROS DE LA AVENIDA VERACRUZ DESDE LA AVENIDA JUAREZ HASTA EL PUENTE DEL ONTADERO) POR ACERA (REQUIERO LA INFORMACION CON CROQUIS)

B. El número de puestos autorizados en esta calle.

C. El cobro y/o donación realizado por puesto individual

D. El metro por puesto autorizado.

E. Total general del cobro y/o donación realizado a los puesteros y/o ferieros en esta avenida.

F. Cuantos metros se autorizaron en esta calle y/o avenida

G. Croquis general de los puestos semifijos autorizados (como se distribuyeron los puestos en la avenida o calle)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

- H. Cuantos puestos están autorizados en el libro de gobierno (de esta calle y/o avenida)
- I. En donde se depositó el pago, o cual fue el procedimiento que se llevó a cabo con el recurso obtenido (motivado y fundamentado en documentos de la alcaldía)
- J. Total del recurso que se depositó en el banco de esta calle y/o avenida, si fuese el caso.
- K. Nombre del servidor público (director general del ares y nombre de los subdirectores que intervinieron en la festividad)
- L. Qué dirección fue la responsable de la organización.
- M. Qué dirección fue la responsable de recaudar el recurso, y nombre de los servidores públicos que recibieron el recurso.
- N. Requiero 50 copias del documento en donde se autorizó el uso de la vía publica (guardando los datos personales del ferieros o puestero)
- O. Requiero 50 copias de recibos otorgados por la alcaldía, con la cantidad recaudada por puesto a los (ferieros o puestero) en esa calle o avenida.

SOLICITO LA INFORMACION DE FORMA INTEGRAL FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, Y SEA ATRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS Y SI NO HAY INCONVENIENTE SEA TAMBIEN ATRAVES DE MI CORREO ELECTRONICO ([...])  
." (sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**Formato para recibir la información solicitada:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia

**II. Respuesta a la solicitud.** El catorce de octubre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, en los siguientes términos:

“Se envía respuesta en archivo adjunto.

Por lo anterior y a efecto de garantizar el efectivo Acceso a la Información Pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de Acceso Restringido, bajo las modalidades de Reservado o Confidencial (Art. 183, 186) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de Máxima Publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información.

Finalmente hago de su conocimiento, que en caso de inconformidad con la presente respuesta podrá interponer recurso de revisión (el recurso de revisión es un medio de defensa que tienen los particulares en contra de las respuestas o a falta de ellas a solicitudes de información pública que les causan agravio), dentro de los quince días posteriores a aquel que haya surtido efecto la notificación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de los medios y los requisitos exigidos en los artículos



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)

Anexo a su respuesta, el sujeto obligado adjuntó la siguiente documentación:

- a) Oficio con número de referencia DG/SGMSP/JUDVP/1488/2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, suscrito por la JUD de Vía Pública del sujeto obligado, y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

“ ...

A. EL NUMERO DE METROS DE LA AVENIDA VERACRUZ DESDE LA AVENIDA JUREZ HASTA EL PUENTE DEL ONTADERO) POR ACERA (REQUIERO LA INFORMACION CON CROQUIS)

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Departamental a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que durante dicha festividad se utilizaron un total de 3,771 metros sin grado de desagregación

B. El número de puestos autorizados en esta calle

Le comento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, no obstante le indico que en total fueron 539 puestos instalados durante dicha festividad

C El cobro y/o donación realizado por puesto individual

La aportación voluntaria fue de \$186 00 (Ciento ochenta y seis 00/100 MN)

D. el metro por puesto autorizado

La aportación voluntaria fue de \$186 00 (Ciento ochenta y seis 00/100 MN )

E Total general del cobro y/o donación realizado a los puesteros y/o ferieros en esta avenida. En relación a este punto, le indico que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que la aportación total en dicha festividad fue de \$701, 542.00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 M.N)

F. Cuantos metros se autorizaron en esta calle y/o avenida

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Departamental a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que durante dicha festividad se utilizaron un total de 3,771 metros sin grado de desagregación.

G Croquis general de los puestos semifijos autorizados (como se distribuyeron los puesto en la avenida o calle)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Le comento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada

H. Cuantos puestos están autorizados en el libro de gobierno (de esta calle y/o avenida)  
Al respecto le comento que, en el libro de gobierno únicamente se encuentra el registro de solicitudes mas no así autorizaciones

I. En donde se depositó el pago, o cual fue el procedimiento que se llevó a cabo con el recurso obtenido (motivado y fundamentado en documentos de la alcaldía)  
Ahora bien, en lo que respecta a los recursos recaudados, estos se ingresan a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno de la CDMX, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual se coteja con los recibos elaborados por cada comerciante y son entregados al área de Finanzas quien determina el uso y fin de dicho recurso

J. Total del recurso que se depositó en el banco de esta calle y/o avenida si fuese el caso  
Le comento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le indico que la aportación total en dicha festividad fue de \$701,542 00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 MN )

K Nombre del servidor público (director general del ares y nombre de los subdirectores que intervinieron en la festividad  
Intervinieron el Lic. Noel Lemus López, Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios la Población, así como una servidora

L. Que dirección fue la responsable de la organización  
La Dirección Responsable fue la Dirección de Gobierno

M. Que dirección fue la responsable de recaudar el recurso, y nombre de los servidores públicos que recibieron el recurso.  
Le informo que dicho recurso fue ingresado directamente a la sucursal bancaria por los comerciantes, a la cuenta del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, número 0107958544

N. Requiero 50 copias del documento en donde se autorizo el uso de la via publica (guardando los datos personales del ferieros o puestero)  
Al respecto le comento que dicha información se ponen a su disposición en esta Unidad Departamental, ubicada en Avenida Juárez esquina Avenida México S/N, Edificio Benito Juárez, Primer Piso, Colonia Cuajimalpa, para su consulta.

O Requiero 50 copias de recibos otorgados por la alcaldía, con la cantidad recaudada por puesto a los (ferieros o puestero) en esa calle o avenida  
Le indico que dichos recibos se ponen a su disposición en esta Unidad Departamental. ubicada en Avenida Juárez esquina Avenida México S/N, Edificio Benito Juárez, Primer Piso, Colonia Cuajimalpa, para su consulta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

SOLICITO LA INFORMACION DE FORMA INTEGRAL FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, Y SEA A TRAVES DE LOS MEDIO ELECTRONICOS Y SI NO HAY INCONVENIENTE SEA TAMBIEN A TRAVEZ DE MI CAORREO ELECTRONICO ([...])

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 29, 34, 71 fracción I, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.  
..." (sic)

- b)** Oficio con número de referencia ACM/DGA/DRF/1264/2022, de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Recursos Financieros del sujeto obligado y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

“...  
Después de un análisis en los archivos que obran en esta dirección a mi cargo y mediante la Oficina de Ingresos de Aplicación Automática (Autogenerados) perteneciente a esta, no contamos con el nivel de desagregación solicitado ya que el centro generador denominado “Gobierno” perteneciente a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, mensualmente comprueba de manera genérica y mediante el concepto de “Aportación Voluntaria” que puede ser consultado los conceptos y cuotas vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo del año en curso con número “807.  
...” (sic)

- c)** Oficio con número de referencia ACM/DGODU/2067/2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano del sujeto obligado y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

“...  
Al respecto comunico a usted lo siguiente: El número de metros de la Avenida Veracruz, desde la Av. Juárez hasta el Puente del Contadero es de 831.60

Se anexa el croquis solicitado

Lo anterior de conformidad con el artículo 193 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
...” (sic)

- d)** Croquis de la Avenida Veracruz hasta el Puente Contadero.

**III. Presentación del recurso de revisión.** El diecisiete de octubre de dos mil veintidós, la ahora persona recurrente interpuso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

**Acto o resolución que recurre:**

“LA ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. EXPONGO: LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE NO SE HABLO DE CONSTRUCCION DE CANCHAS DE F-7 (SE HABLO DE LAS EXISTENTES COMO EL LA DEL DEPORTIVO CALCALOTE (AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER) EN DONDE SE JUEGA FUTBOL SIETE Y LA ALCALDIA ADEMAS COBRA POR EL USO DE ESA CANCHA (POR HORA DE USO) POR LO TANTO SU RESPUESTA NO APLICA ADEMAS EL ACTO ADMINISITATIVO EXPUESTO POR AUTORIDAD NO CUENTA CON: 1.- NO SE INDICA SI EL SI EL FUNCIONARIO PUBLICO QUE LO EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO (FIRMA) CUENTA CON EXISTENCIA JURIDICA, DEBIDAMENTE ACREDITADA. 2- NO SE INVOCARON DE MANEA EXACTA Y PRESCISA EL O LOS PRECEPTOS JURIDICOS ACUERDO O DECRETO QUE FACULTE A LA AUTORIDAD PARA SU EMISION. 3.-YO COMO ACTOR DESCONOSCO (NO SE PRECISO) EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA A LA AUTORIDAD PARA EMITIR EL ACTO O RESOLUCION, NI EL CARÁCTER CON QUE LO EMITIO, EN CONSECUENCIA SI ESTA O NO ESTA AJUSTADO A DERECHO. EL AVISO QUE EXPRESAN NO APLICA (LA LEY NO ES RETROACTIVA) PORQUE LA ROMERIA SE REALIZO CON LOS ARTICULOS 303 (Y) 304 DEL CODIGO FINANCIEROS Y NO EXPRESA LA AUTORIDAD, DONDE SE FUNDAMENTA EL PAGO DE \$200.00 COBRADO POR METRO POR DIA POR ESTA AUTORIDAD.” (sic)

**IV. Turno.** El diecisiete de octubre de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.5764/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Rebolloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Admisión.** El veinte de octubre de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el recurso de revisión interpuesto.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

**VI. Manifestaciones y alegatos del sujeto obligado.** El catorce de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado remitió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio con número de referencia ACM/UT/3768/2022, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y dirigido a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Ponente, mediante el cual rindió los siguientes alegatos:

“... ”

#### ANTECEDENTES

En atención al SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, mediante el cual se admite y notifica el expediente con número de registro INFOCDMX/RR.IP.5764/2022, promovido por el C. [...] mediante el cual refiere una serie de inconformidades que describe en los hechos del acto o resolución que impugna, relativa a la respuesta otorgada a su solicitud con folio 092074222001827, me permito manifestarlo siguiente:

1. Con la finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como INFOCDMX/RR.IP.5764/2022, que contienen el expediente en comento, con el oficio ACM/UT/3653/2022, signado por la que suscribe a la Dirección de Gobierno..
2. Asimismo, con la finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como INFOCDMX/RR.IP. 5764/2022, que contienen el expediente en comento, con el oficio ACM/UT/3654/2022, signado por la que suscribe a la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. De igual manera, con la finalidad de atender el expediente que nos ocupa, así como por su naturaleza y contenido del mismo, se turnó el expediente identificado como INFOCDMX/RR.IP. 5764/2022, que contienen el expediente en comento, con el oficio ACM/UT/3655/2022, signado por la que suscribe a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
4. Manifiesto que mediante el oficio DG/SGMSP/JUDVP/1610/2022, emitido por la C. Shantal Parrales Barrera, Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós y recibido ante la Unidad de Transparencia el día ocho de noviembre del presente año, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comento.
5. Manifiesto que mediante el oficio ACM/DGA/DRF/1473/2022, emitido por el Lic. Iván Romero Trujillo, Director de Recursos Financieros de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós y recibido ante la Unidad de Transparencia mismas fechas, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comento.
6. Manifiesto que mediante el oficio ACM/DGODU/2215/2022, emitido por el Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós y recibido ante la Unidad de Transparencia mismas fechas, por medio del cual informa la atención





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

- brindada a la solicitud en comentario a esta Unidad de Transparencia.
7. Manifiesto que mediante el oficio ACM/DGODU/2221/2022, emitido por el Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós y recibido ante la Unidad de Transparencia mismas fechas, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comentario.
  8. Por lo que, se remite la atención brindada por la unidad administrativa por el medio señalado para oír y recibir notificaciones, es decir a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y el correo electrónico, señalado para tal efecto.
  9. Derivado de lo anterior, y como es claro notar se actualiza el supuesto al que se hace referencia el artículo 249 fracción II de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que en su momento procesal oportuno y previo a los trámites de ley se solicita declarar el sobreseimiento al que hace referencia el precepto legal invocado.

#### MEDIOS DE CONVICCIÓN

Ofrezco como pruebas a favor de esta Alcaldía que represento, las siguientes:

1. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/UT/3653/2022, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección de Gobierno.
2. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/UT/3654/2022, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/UT/3655/2022, emitido por la que suscribe, mediante el cual se turnó el expediente que nos ocupa a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
4. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio DG/SGMSP/JUDVP/1610/2022, emitido por la C. Shantal Parrales Barrera, Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual hace del conocimiento de esta unidad administrativa a mi cargo la atención brindada a la solicitud en comentario.
5. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/DGA/DRF/1473/2022, emitido por el Lic. Iván Romero Trujillo, Director de Recursos Financieros de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual hace del conocimiento de esta unidad administrativa a mi cargo la atención brindada a la solicitud en comentario.
6. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/DGODU/2215/2022, emitido por el Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual informa la atención brindada a la solicitud en comentario a esta Unidad de Transparencia.
7. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple del oficio ACM/DGODU/2221/2022, emitido por el Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio del cual hace del conocimiento de esta unidad administrativa a mi cargo la atención brindada a la solicitud en comentario.
8. La DOCUMENTAL, consistente en copia simple de la notificación realizada a través del



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, como medio señalado por recurrente para tal efecto, así como por el correo electrónico.

9. La PRESUNCIONAL en su doble aspecto legal y humana en todo la que favorezca a esta Alcaldía que represento.
10. La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en los términos de la probanza anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentada en tiempo y forma, en términos de este escrito, rindiendo el informe solicitado.

SEGUNDO: Tener por presentados los correos electrónicos, para recibir notificaciones y acuerdos emitidos por ese Órgano Garante.

TERCERO: Admitir las pruebas ofrecidas por la Unidad de Transparencia, mismas que solicito sean valoradas en el momento de emitir la resolución correspondiente.

...” (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó copia de los siguientes documentos:

- a) Oficio con número de referencia ACM/UT/3653/2022 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante el cual remitió para su atención el expediente del recurso de revisión que nos ocupa a la Dirección de Gobierno.
- b) Oficio con número de referencia ACM/UT/3654/2022 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante el cual remitió para su atención el expediente del recurso de revisión que nos ocupa a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) Oficio con número de referencia ACM/UT/3655/2022 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante el cual remitió para su atención el expediente del recurso de revisión que nos ocupa a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- d) Oficio con número de referencia DG/SGMSP/JUDVP/1610/2022 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós suscrito por la JUD de Vía Pública del sujeto obligado y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

“... ”

A EL NUMERO DE METROS DE LA AVENIDA VERACRUZ DESDE LA AVENIDA JUREZ HASTA EL PUENTE DEL ONTADERO) POR ACERA (REQUIERO LA INFORMACION CON CROQUIS)

Al respecto me permito informarle que. dicha información fue proporcionada mediante el oficio número ACM/DGODU/2067/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signado por el Arq Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía; mediante el cual le indica el número de metros solicitados así como croquis de ubicación

B El número de puestos autorizados en esta calle

Le comento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, no obstante le informo que en total fueron 539 puestos instalados durante dicha festividad

C. El cobro y/o donación realizado por puesto individual

La aportación voluntaria fue de \$186 00 (Ciento ochenta y seis 00/100 MN ), por el periodo que duro la festividad

D. El metro por puesto autorizado.

Al respecto le comento que, cada puesto cuenta con diferente metraje, dependiendo el giro del mismo

E Total general del cobro y/o donación realizado a los puesteros y/o ferieros en esta avenida

En relación a este punto, le indico que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que la aportación total en dicha festividad fue de \$5701,542 00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 MN ), sin grado de desagregacion: por lo que el fundamento y la motivación para que los comerciantes realizaran a través de depósitos bancarios aportaciones voluntarias, fueron los Criterios para la Aplicación de Cuotas por Concepto de Aprovechamiento por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles, denominadas “Aportaciones Voluntanas en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de año 2022, en el número 807

F. Cuantos metros se autorizaron en esta calle y/o avenida

Al respecto indico que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Departamental a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que durante dicha festividad se utilizaron un total de 3,771 metros sin grado de desagregación

G Croquis general de los puestos semifijos autorizados (como se distribuyeron los puestos en la avenida o calle)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Le comento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada. no obstante le informo que en total fueron 539 puestos instalados durante dicha festividad

H Cuantos puestos están autorizados en el libro de gobierno (de esta calle y/o avenida)  
En relación a este punto le comento que, en el libro de gobierno únicamente se encuentra el registro de solicitudes mas no asi autorizaciones

I. En donde se depositó el pago, o cual fue el procedimiento que se llevo a cabo con el recurso obtenido (motivado y fundamentado con documentos de la alcaldía)  
Ahora bien, en lo que respecta a los recursos recaudados, estos se ingresan a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno de la CDMX, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual se coteja con los recibos elaborados por cada comerciante y son entregados al área de Finanzas quien determina el uso y fin de dicho recurso

J Total del recurso que se depositó en el banco de esta calle y/o avenida, si fuese el caso  
Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área a mi cargo, no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le indico que la aportación total en dicha festividad fue de \$701,542 00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 MN ), sin grado de desagregación

K- Nombre del servidor público (director general del ares y nombre de los subdirectores que intervinieron en la festividad) intervinieron el Lic Noel Lemus López, Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios la Población asi como una servidora

L Qué dirección fue la responsable de la organización  
La Dirección Responsable fue la Direccion de Gobierno

M. Qué dirección fue la responsable de recaudar el recurso, y nombre de los servidores públicos que recibieron el recurso  
Le informo que dicho recurso fue ingresado a la sucursal bancaria directamente por los comerciantes, a la cuenta del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, número 0107958544

N. Requiere 50 copias del documento en donde se autorizó el uso de la vía pública (guardando los datos personales del ferieros o puestero)  
Le indico que dicha información se ponen a su disposición en esta Unidad Departamental, ubicada en Avenida Juárez esquina Avenida México S/N, Edificio Benito Juárez, Primer Piso, Colonia Cuajimalpa, para su consulta

O Requiere 50 copia de recibos otorgados por la alcaldía, con la cantidad recaudada por puesto a los (ferieros O puestero) en esa calle o avenida  
Le reitero que dicha información se ponen a su disposición en esta Unidad Departamental, ubicada en Avenida Juárez esquina Avenida México S/N, Edificio Benito Juárez, Primer Piso, Colonia Cuajimalpa, para su consulta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

SOLICITO LA INFOMACION DE FORMA INTEGRAL FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, Y SEA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NO HAY INCONVENIENTE SEA TAMBIÉN A TRAVÉS DE MI CORREO ELECTRÓNICO ([...])

Asimismo se hace de su conocimiento que la razon de la interposición en esta solicitud, no es lo que dio origen al presente recurso.  
..." (sic)

- e) Oficio con número de referencia ACM/DGA/DRF/1473/2022 de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós suscrito por el Director de Recursos Financieros del sujeto obligado y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

"...

Después de un análisis en los archivos que obran en esta dirección a mi cargo y en el ámbito de competencia de esta le informo que no se cuenta con ese nivel de desagregación solicitado ya que el centro generador denominado "Gobierno" perteneciente a la Dirección General de Jurídico y de Gobierno , es el encargado de la recaudación y por lo tanto de la asignación de dichos conceptos y cuotas los mismos que mensualmente comprueban de manera general y mediante el concepto de "Aportación Voluntaria" (Cuota no determinada), no incluyen el mecanismo de asignación o cobro solicitado.

..." (sic)

- f) Oficio con número de referencia ACM/DGODU/2215/2022, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano y dirigido a la JUD de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, en los siguientes términos:

"...

Al respecto comunico a usted de nueva cuenta, que después de realizar una nueva búsqueda en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales, se informa únicamente sobre el punto A que compete a esta Dirección General, que trata sobre el número de metros de la avenida Veracruz desde la Avenida Juárez hasta el Puente del Contadero.

El número de metros de la Avenida Veracruz, desde la Av. Juárez hasta el Puente del Contadero es de 831.60

Los puntos restantes no son competencia de esta Dirección General.

Ahora bien, en su razón de la interposición se menciona lo siguiente:

[Se tiene por transcrito el recurso de revisión de mérito]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que en su solicitud inicial, no se encuentran esos puntos mencionados motivo por el cual, por medio del procedimiento de Recurso de Revisión, No se pueden atender los puntos novedosos. De acuerdo al Artículo 248 Fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

VI. El recurrente amplie su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Lo anterior para dar cumplimiento al requerimiento de información que nos ocupa.  
..." (sic)

- g)** Oficio con número de referencia ACM/DGODU/2221/2022, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano y dirigido al hoy recurrente, en los siguientes términos:

"...

Al respecto comunico a usted de nueva cuenta, que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección General, de Obras y Desarrollo Urbano, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales, se informa únicamente sobre el punto A que compete a esta Dirección General, que trata sobre el número de metros de la avenida Veracruz desde la Avenida Juárez hasta el Puente del Contadero.

El número de metros de la Avenida Veracruz, desde la Av. Juárez hasta el Puente del Contadero es de 831.60

Los puntos restantes no son competencia de esta Dirección General.  
..." (sic)

- h)** Correo electrónico de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado remitió al hoy recurrente, en el correo electrónico señalado por éste para efecto de oír y recibir notificaciones, mediante el cual envía respuesta complementaria.
- i)** Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, generado por la Plataforma Nacional de Transparencia



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

**VII. Cierre de instrucción.** El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>1</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

**“Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

Al respecto, derivado del análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción **VI** del artículo de referencia, debido a que la parte recurrente amplió los términos de su solicitud de información al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Para verificar lo anterior, es importante retomar el contenido de la solicitud de acceso a la información pública, la respuesta otorgada a la misma y el agravio del hoy recurrente:

El particular requirió conocer, respecto de la Avenida Tamaulipas en ambas aceras utilizada durante la festividad denominada “Semana de cuaresma, Cuajimalpa 2022”, lo siguiente:

- A. El número de metros de la avenida Veracruz desde la Avenida Juárez hasta el Puente del Contadero, por acera y con croquis
- B. El número de puestos autorizados en esta calle
- C. El cobro y/o donación realizado por puesto individual
- D. El metro por puesto autorizado.
- E. Total general del cobro y/o donación realizado a los puesteros y/o ferieros en esta avenida.
- F. Cuantos metros se autorizaron en esta calle y/o avenida
- G. Croquis general de los puestos semifijos autorizados (como se distribuyeron los puestos en la avenida o calle)
- H. Cuantos puestos están autorizados en el libro de gobierno (de esta calle y/o avenida)
- I. En donde se depositó el pago, o cual fue el procedimiento que se llevó a cabo con el recurso obtenido (motivado y fundamentado en documentos de la alcaldía)
- J. Total del recurso que se depositó en el banco de esta calle y/o avenida, si fuese el caso.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

- K. Nombre del servidor público (director general del ares y nombre de los subdirectores que intervinieron en la festividad)
- L. Qué dirección fue la responsable de la organización.
- M. Qué dirección fue la responsable de recaudar el recurso, y nombre de los servidores públicos que recibieron el recurso.
- N. 50 copias del documento en donde se autorizó el uso de la vía pública (guardando los datos personales del feriero o puestero)
- O. 50 copias de recibos otorgados por la alcaldía, con la cantidad recaudada por puesto a los (ferieros o puestero) en esa calle o avenida

En respuesta, el sujeto obligado por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental informó lo siguiente:

- Del punto A, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Departamental no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo le comento que durante dicha festividad se utilizaron un total de 3,771 metros sin grado de desagregación.
- Del punto B, indicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área no se encontró registro alguno de la información solicitada, no obstante indicó que en total fueron 539 puestos instalados durante dicha festividad.
- Del punto C, indicó que la aportación voluntaria fue de \$186 00 (Ciento ochenta y seis 00/100 MN)
- Del punto D, informó que la aportación voluntaria fue de \$186 00 (Ciento ochenta y seis 00/100 MN)
- Del punto E, indicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área no se encontró registro alguno de la información solicitada; sin embargo, la aportación total en dicha festividad fue de \$701, 542.00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 M.N)
- Del punto F, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Unidad Departamental no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo, durante dicha festividad se utilizaron un total de 3,771 metros sin grado de desagregación
- Del punto G, comunicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área no se encontró registro alguno de la información solicitada.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

- Del punto H, indicó que en el libro de gobierno únicamente se encuentra el registro de solicitudes mas no así autorizaciones.
- Del punto I, informó en lo que respecta a los recursos recaudados, estos se ingresan a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno de la CDMX, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual se coteja con los recibos elaborados por cada comerciante y son entregados al área de Finanzas quien determina el uso y fin de dicho recurso.
- Del punto J, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área no se encontró registro alguno de la información solicitada, sin embargo indicó que la aportación total en dicha festividad fue de \$701,542 00 (Setecientos un mil quinientos cuarenta y dos 00/100 MN)
- Del punto K, indicó Intervinieron el Lic. Noel Lemus López, Subdirector de Giros Mercantiles y Servicios la Población, así como la Jefa de Unidad Departamental de Vía Pública.
- Del punto L, informó que la Dirección Responsable fue la Dirección de Gobierno
- Del punto M, informó que dicho recurso fue ingresado directamente a la sucursal bancaria por los comerciantes, a la cuenta del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, número 0107958544
- Del punto N, puso a disposición del particular la información en la Unidad Departamental para su consulta.
- Del punto O, puso a disposición del particular la información en la Unidad Departamental para su consulta.

En la interposición del recurso de revisión, el particular manifestó que la entrega de información es incompleta toda vez que no se habló de construcción de canchas en donde se juega futbol siete y la Alcaldía además cobra por el uso de esa cancha por hora de uso; en ese sentido, señaló que la respuesta no aplica.

Por otra parte, indicó que el acto administrativo expuesto por la autoridad no cuenta con lo siguiente:

1.- No se indica si el funcionario público que lo emite el acto administrativo (firma) cuenta con existencia jurídica, debidamente acreditada.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

2- No se invocaron de manea exacta y precisa el o los preceptos jurídicos acuerdo o decreto que faculte a la autoridad para su emisión.

3.- No se precisó el fundamento legal que faculta a la autoridad para emitir el acto o resolución, ni el carácter con que lo emitió, en consecuencia, si está o no está ajustado a derecho. el aviso que expresan no aplica (la ley no es retroactiva) porque la romería se realizó con los artículos 303 (y) 304 del código financieros y no expresa la autoridad, donde se fundamenta el pago de \$200.00 cobrado por metro por día por esta autoridad.

Como se puede advertir de la respuesta proporcionada, la parte recurrente amplió los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa toda vez que de la información proporcionada, requirió información adicional relacionada con la construcción de canchas en donde se juega futbol siete y la Alcaldía además cobra por el uso de esa cancha por hora de uso, consideraciones que no fueron planteadas en la solicitud de acceso a la información de mérito; motivo por el cual se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia.

No obstante, el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual se dejan a salvo los derechos de la parte recurrente para que presente una nueva solicitud y, en caso de que la respuesta no satisfaga su pretensión, pueda acudir ante este Instituto para interponer su recurso de revisión dentro del plazo y los términos que fija la Ley de Transparencia.

**TERCERA. Causales de sobreseimiento.** El artículo 249 de la Ley de Transparencia local establece las siguientes causales de sobreseimiento:

**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Si bien la parte recurrente no se ha desistido de su recurso ni este ha quedado sin materia, tomándose en consideración que se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia, ya que el recurrente



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

amplió su solicitud en el recurso de revisión, en consecuencia, **se configura la hipótesis de sobreseimiento establecida en la fracción III del artículo 249 de la Ley de la materia**

**CUARTA. Decisión:** Por todo lo expuesto en la consideración anterior, con fundamento en los artículos 248, fracción VI, 249, fracción III, y 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es **SOBRESEER** el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente **por improcedente**.

**QUINTO. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advierte que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ni a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en la consideración TERCERA de esta resolución, se **SOBRESEE** el recurso de revisión **por improcedente**, de conformidad con los artículos 248, fracción VI, 249, fracción III, y 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.5764/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

APGG